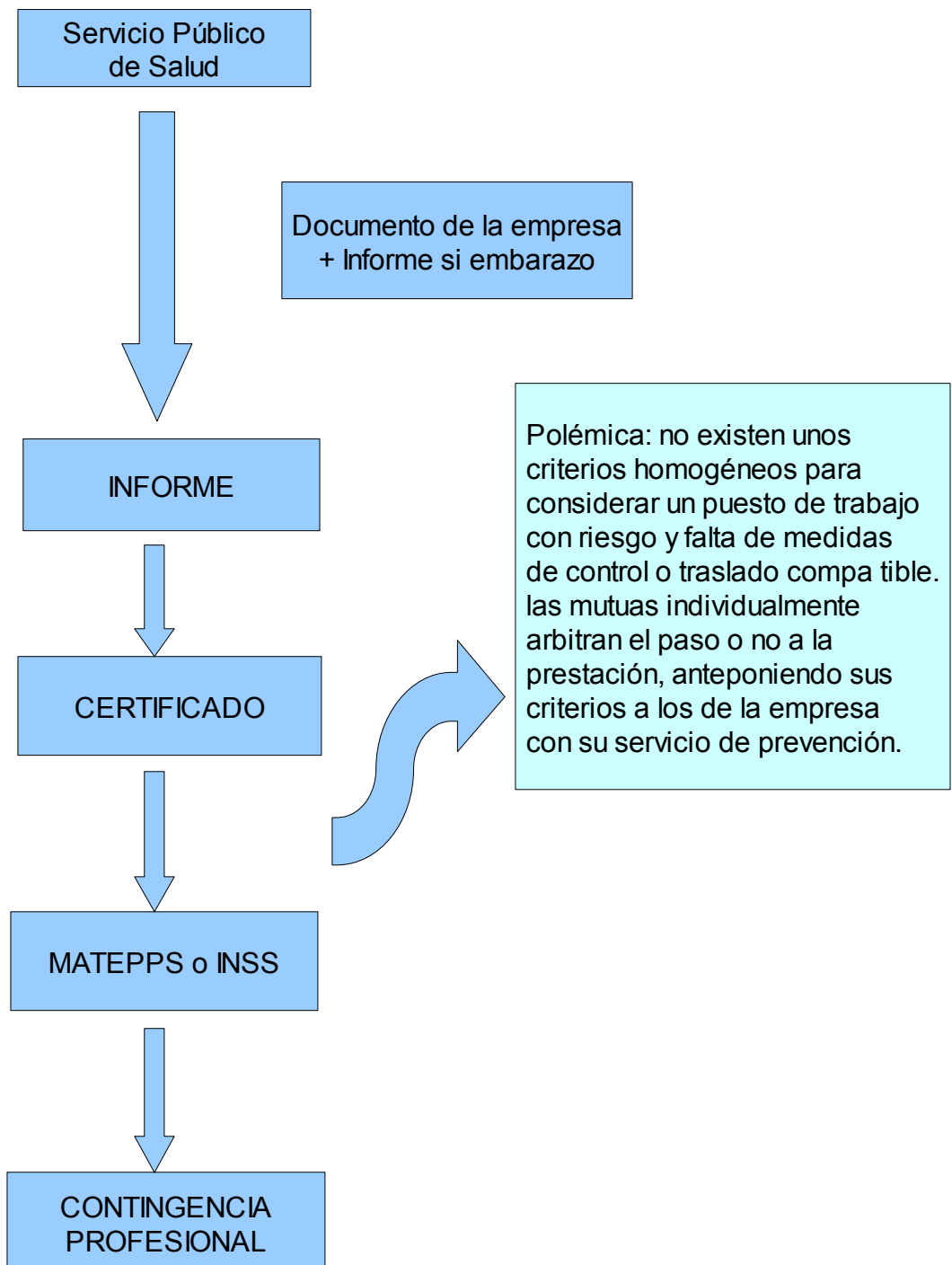


PASOS A SEGUIR PARA TRAMITAR EL RIESGO PARA EL EMBARAZO.



Es la situación en la que se encuentra la trabajadora sana y embarazada en al que, debido a las condiciones del puesto de trabajo y la no posibilidad de eliminarlas, controlarlas o cambiar a un puesto de trabajo libre de esos riesgos, se procede a la suspensión del contrato de trabajo.

TRAMITACION:

1. Comunicación a la empresa por parte de la trabajadora de su situación. Se demuestra con los informes del profesional del sistema público de salud que le atiende.
2. Si en la empresa no hay posibilidad de cambio de puesto de trabajo libre de riesgo, se inicia la SOLICITUD a la entidad colaboradora/MUTUA. Este trámite se hace antes de que la empresa suspenda el contrato, ya que de no certificar la mutua el paso a la prestación, la trabajadora se encontraría con su contrato suspendido y sin derecho a prestación.
3. Documentos para la mutua:
 - a) Informe del servicio de prevención y la empresa de la existencia de riesgo y no haber puesto compatible.
 - b) Certificado del sistema publico de salud de que está en un embarazo sano.
 - c) Cartilla de embarazada.
 - d) Informes médicos necesarios si la tramitación es antes de la semana prevista por el servicio de prevención como situación de riesgo.
 - e) Fotocopia de la cartilla del banco (para domiciliar la prestación).
 - f) NIF
4. MUTUA CERTIFICA o no y establece el momento (semana) a partir del que se puede acceder a la prestación.
5. Suspensión del contrato por parte de la empresa en el momento señalado por la mutua para pasar a la prestación.

IMPORTANTE:

No procede la prestación si a la trabajadora requiere asistencia sanitaria (embarazo de riesgo) y está impedida para el trabajo, en cuyo caso la prestación que le corresponde será la incapacidad temporal y tras el parto la prestación por maternidad.

No se puede acceder a la incapacidad temporal durante la situación de riesgo por embarazo. Finalizada la situación de riesgo, si la beneficiaria precisa asistencia sanitaria y se encuentra impedida para el trabajo, se iniciará la situación de incapacidad temporal que corresponda siempre y cuando reúna los requisitos generales para tener derecho a esta prestación

Existen documentos oficiales para facilitar los tramites.

TRAMITACION POR EL DELEGADO/A SINDICAL

1. Solicitar al SPM los documentos de la empresa que tiene que presentar la trabajadora, vía mail.
2. Solicitar a la Mutua la cita para que el médico compruebe los documentos.
3. Enviar a la Mutua los documentos que se necesiten.